

Arco 21733-2017



Secretaría de Desarrollo Social

GED-13827 SDS-0615-17  
Manizales, 20 de abril de 2017

Señora  
**LUZ MARINA LLANO RAMIREZ**  
Calle 73 40 A -14 Piso 2° Barrio Aranjuez  
Celular 312-733-7055 // 8923680  
Manizales

Asunto: Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo señora Luz Marina:

De la manera más atenta, me permito dar respuesta a su solicitud relacionada con una Institucionalización para el adulto MARIA INES LLANO RAMIREZ, cédula de ciudadanía 25.098.006, beneficiaria del subsidio al adulto mayor desde el 01-11-2013, según acta de visita socio-económica realizada por la Profesional de la Secretaría de Desarrollo Social, se pudo constatar que cuenta con red de apoyo familiar; por lo tanto no es procedente acceder a esta programa que ofrece la Administración Municipal, ya que los Centros de Protección Social, con los que contrata la Alcaldía son para población sin red familiar, que se encuentran en pobreza extrema o en situación de habitante de calle, además no se cuenta con una Unidad de Salud Mental, como lo requiere la adulta MARIA INES, quien ha sido diagnosticada con otras esquizofrenias; puede hacer la solicitud ante Centros Especializados para el Manejo de Problemas Psiquiátricos y Atención a Personas de esta edad.

Es necesario informarle que según la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de atención, en su artículo 3, establece como restricción: **“No podrán ingresar a los Centros de Protección Social y Centros Día, aquellas personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente”**. Por tal razón, la Secretaría de Desarrollo Social estableció como procedimiento ante cada solicitud de ingreso a un Centro de Protección Social, el realizar visita domiciliaria por el área social de este despacho, para determinar las condiciones de salud de cada usuario, su situación económica actual, interés en institucionalizarse y capacidad de convivencia con adultos mayores, debido a que por ser población en situación de vulnerabilidad no pueden convivir con personas que pongan en riesgo la vida de los otros adultos mayores que conviven en el Centro de Protección Social.

REDE  
MANIZALES TEL: 871 0603 PEREIRA TEL: 324 47 24  
BOGOTÁ TEL: 224 91 55 BUJÍA TEL: 2017  
BOGOTÁ TEL: 40278004  
www.rede.com.co

Remite	ALCALDIA DE MANIZALES
Destinatario	LUZ MARINA LLANO RAMIREZ CALLE 73 N 40A-14 BARRIO ARANJUEZ PISO 2 DESARROLLO SOCIAL 77884 MANIZALES
Fecha Entrega	SDS-0615-17 GED-13827 26/04/2017
Horario	4
Código Mensajero	
Peso	
Valor	
NOMBRE	
C.C. No.	
DIRECCIÓN	
PERMANENTE	
CLIENTE NO CONOCIDO	
TRASLADO PERSONA INCOMPLETA	
TRASLADO EMPRESA	
DESORDEN PUBLICO	
YO OFI/CL/ACCESO	
DEMOLIDO	

EVACUADO

REGISTRO POSTAL 0287 MINTIC INT 811 034 471-4 PEREY



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71300  
Código portal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



NRCO 21733-17

Aunado a lo anterior, puede solicitar acompañamiento ante la Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal – Area Derechos Humanos, para sensibilizar a su familia en el apoyo de este adulto, ya que por Ley es su familia quien los provee.

Atentamente,

  
**JOSE WALDO SALAZAR RAMIREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: LUZ STELLA BECERRA BOLIVAR  
REVISO: ALBA BETTY PIEDA GÓMEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO *AB*

USG-CENTRAL-ALC-CIDIA DE MANIZALES